



NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL

AB. AMELIA DITO MENDOZA

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P01632
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



1
2
3
4

**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ADJA S.A. EN
LIQUIDACIÓN.....
CUANTÍA: INDETERMINADA....**

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 uno de Julio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Amelia
7 Dito Mendoza, Notaria Titular Décimo Séptima del Cantón,
8 comparece el señor **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, quien
9 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, por los derechos
11 que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
12 Compañía **ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, quien actúa en
13 funciones de Liquidador, en vista de que no se ha
14 nombrado persona alguna para este cargo.- Está facultado
15 además por expresas disposiciones estatutarias y
16 legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria
17 de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis
18 de junio del dos mil dieciséis, conforme lo acredita con el
19 nombramiento y acta que acompaña para ser agregados
20 al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de
21 edad, domiciliado en Samborondón y de transito por esta
22 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a
23 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
24 resultados de esta Escritura de Reactivación a la que
25 procede de una manera libre y voluntaria, para su
26 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:
27 **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la



Reactivación de la compañía **ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN**,
que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente escritura el

5 Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de

6 **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ADJA S.A. EN**

7 **LIQUIDACIÓN**, quien interviene en funciones de Liquidador,

8 en vista de que no se ha nombrado persona alguna para

9 este cargo.- Actúa además facultado por expresas

10 disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la

11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida

12 Compañía celebrada el seis de junio del dos mil dieciséis,

13 para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

14 **ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura pública otorgada en la

15 ciudad de Guayaquil, el tres de enero del dos mil tres, ante

16 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita

17 en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de enero

18 del dos mil tres, se constituyó la Compañía **ADJA S.A. hoy EN**

19 **LIQUIDACIÓN;**b.) Luego de varios actos societarios, la

20 Intendencia de Compañías de Guayaquil dispuso la

21 disolución de la empresa mediante Resolución número

22 cero cerocero uno dos uno dos, dictada de oficio el once

23 de marzo del dos mil dieciséis, inscrita en el Registro

24 Mercantil el quince de marzo del dos mil dieciséis; **c.)** La

25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

26 Compañía **ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el seis

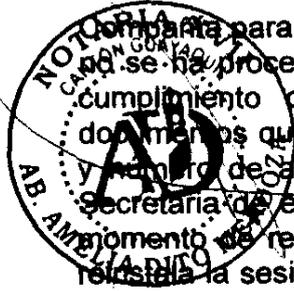
27 de junio del dos mil dieciséis, resolvió: **Uno.)** Reactivar la

28 Compañía; y **Dos)** Autorizar al Gerente General de la

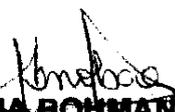
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADJA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

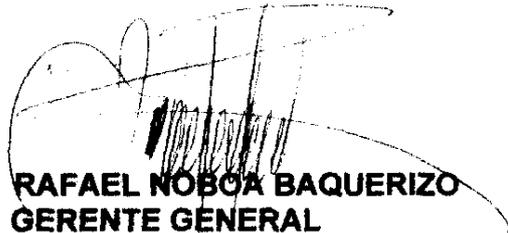


En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del dos mil dieciséis, las 9h10, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ADJA S.A. EN LIQUIDACION**, en las oficinas ubicadas en Pedro Carbo No. 531 y Nueve de Octubre. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía: la compañía **KUSTODIE S.A.**, representada por su Presidente, la señora **Johanna Bohman vda. de Noboa**, propietaria plena de **160** acciones; la compañía **AUDORA S.A.**, representada su Gerente General, el señor **Darío Rodrigo Vera Vera**, como propietaria plena de **160** acciones; y el **Dr. Gonzalo Noboa Elizalde**, usufructuario vitalicio con derecho voto, según Reforma Estatutaria del año 2006 (Art. 9º Reformado), y convención de las partes debidamente anotada en el Libro de Acciones y Accionistas, respecto de **480** acciones.- Suman **800** acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de **UN 00/100 DÓLAR** cada una (\$ 1,00). Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, la señora **Johanna Bohman de Noboa**, y actúa como Secretario, el Gerente General, el Ing. **Rafael Noboa Baquerizo**, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y 2) Autorizar al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** El Secretario de la Junta, Ing. **Rafael Noboa Baquerizo**, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía.** La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidenta de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse, al punto que se ha superado la causal de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía. **2) Agotado el primer punto del orden del día, la Junta General pasa a tratar el siguiente, autorizando unánimemente al Gerente General de la**



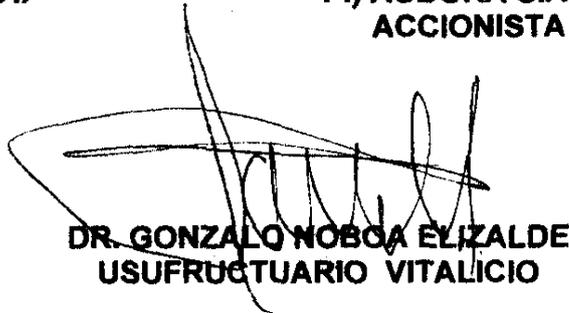
Compartida para que celebre la escritura pública de reactivación y en vista de que no se ha procedido a nombrar liquidador hasta la presente fecha. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reanuda la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Secretario levanta la sesión a las 10h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


JOHANNA BOHMAN DE NOBOA
PRESIDENTA AD-HOC DE LA SESION

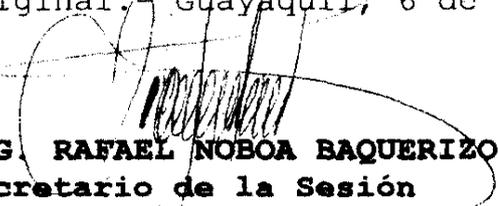

RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION


F.) JOHANNA BOHMAN DE NOBOA
P.) KUSTODIE S.A.
ACCIONISTA


F.) DARIO R. VERA VERA
P.) AUDORA S.A.
ACCIONISTA


DR. GONZALO NOBOA ELIZALDE
USUFRUCTUARIO VITALICIO

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original. Guayaquil, 6 de Junio del 2016.-


ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
Secretario de la Sesión

23

ADJA S.A.

Guayaquil, 7 de Octubre del 2013

Señor
RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ADJA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años.

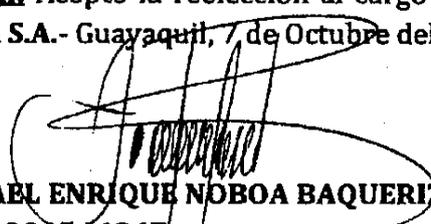
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual.

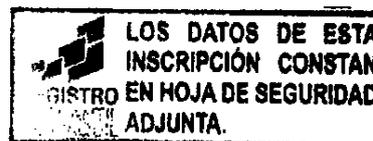
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, el 3 de Enero del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Enero del 2003. En lo relativo a la Representación Legal, la Compañía Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 15 de Mayo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Junio del 2006.

Atentamente,


AB JUANA MENDOZA TAMA
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ADJA S.A.**- Guayaquil, 7 de Octubre del 2013.-


RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO
C.C. 0904546967



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0N92280522001
RAZON SOCIAL: ADJA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS EN TODAS SUS FASES
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE BANANO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS CANTÓN GUAYAS PARRISH: ROCAFIESTE Calle: PEDRO GARCIA Numero: 531 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: AVENIDA FRANCISCO DE OCHOA PEREZ QUINTERO Piso: 3 Oficina: 1 Teléfono Guayaquil: 042617425

Miguel Angel Viejo Maestro
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONAL 1000

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se certifica que los datos de identidad y calificación de valores de bienes gravados por el impuesto al consumo
Fecha: *[Handwritten Date]*
Firma del Secretario Responsable
Anexo: *[Handwritten]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos de identidad y calificación de valores de bienes gravados por el impuesto al consumo de este bien de consumo (del Impuesto al Consumo) de la Ley del RUC y del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Ubicación: GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAS (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 31/10/2013 09:57:37

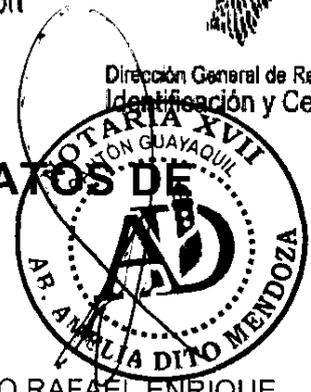


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904546967

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

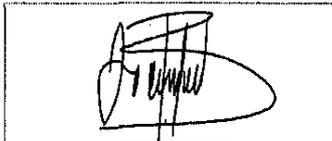
Cónyuge: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.01 12:49:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1481893



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

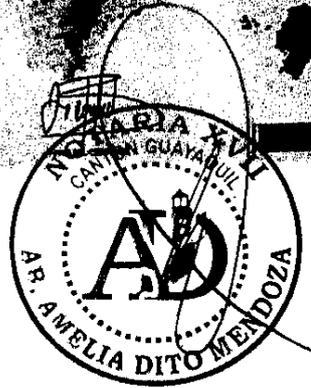
090454696-7

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAYA
 FECHA DE EMISION
 1983-10-24
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR

Y2304V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOBOA GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAQUERIZO BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 DURAN
 2013-06-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGISTRO NACIONAL DE VOTACIONES

018 - 0216 0904546967
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

QUAYAS PROVINCIA
 BAMBONONDON CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 8
 LA PUERTA (SABATELITA) 8
 PARRISQUAN 2004

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO DELE PARA SER
 LEYENDADO EN SU ORIGINAL

FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

Ab. Amelia Dito Mendoza
 NOTARIA XVII DEL CANTON GUAYAQUIL

1 compañía para que otorgue la escritura correspondiente
2 y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las
3 resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA:**
4 **DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes el
5 Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de
6 **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ADJA S.A. EN**
7 **LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, por
8 expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de dicha Compañía, reunida el día seis de
10 junio del dos mil dieciséis; y en cumplimiento de lo
11 acordado en ella declara que: queda **REACTIVADA** la
12 Compañía, en virtud de haberse superado la causal que
13 dio motivo para su disolución.- **CLÁUSULA CUARTA:**
14 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El Gerente General, señor
15 Ingeniero Rafael Noboa Baquerizo, actuando como
16 liquidador, declara bajo la gravedad del juramento que
17 la compañía no es contratista de obras públicas con el
18 Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones
19 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
20 Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el
21 texto del acta correspondiente de la Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en
23 este instrumento, incorpore señorita Notaria el
24 nombramiento debidamente inscrito de Gerente General
25 de la Compañía con el que legitimo mi personería.-
26 Cumpla usted señorita Notaria, con los demás requisitos de
27 Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta
28 minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza



1 Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados
2 del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
4 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
5 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados
6 a mi registro formando parte integrante de la presente
7 escritura el acta y nombramiento de representante legal.
8 Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, la
9 Notaria, en alta voz, al compareciente, la aprueba en
10 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
11 acto conmigo.- DOY FE.

12

13 **p.) ADJA S.A. EN LIQUIDACION**

14 **RUC: 0992280522001**

15

16

17

18 **ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**

19 **C.C. 090454696-7**

20 **C.V. 018 - 0216**

21 **GERENTE GENERAL**

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL

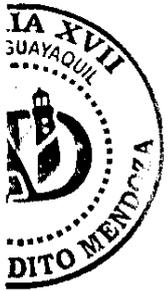
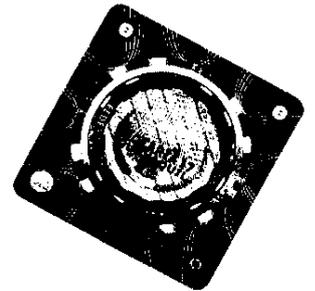


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este testimonio de la escritura pública No. 2016-09-01-017-P01632 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- LA NOTARIA.



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000016020



20160901025000518

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000518

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:44)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADJA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992280522001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Leonor Cañarte Andrade
 NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

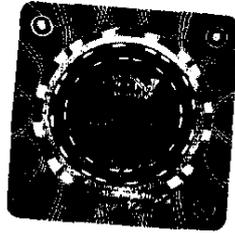




RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADJA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ANTE DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004903. DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ADJA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. LA NOTARIA



Ab. Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014131



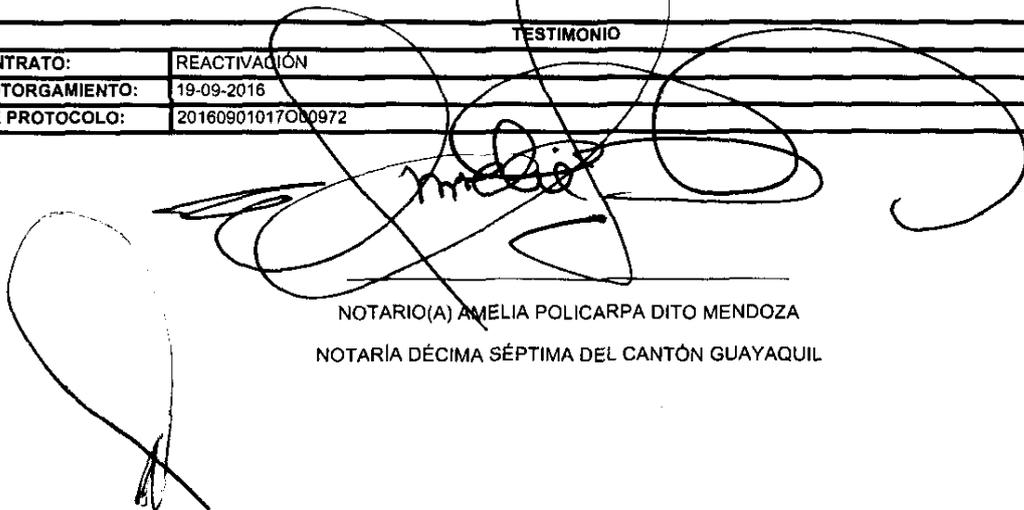
20160901017000972

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901017000972

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P01632

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADJA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992280522001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017000972



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000972
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la escritura
3 pública No. **20160901017P01632**, perteneciente a la **REACTIVACIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA ADJA S.A.**, otorgada ante en ésta notaría a mi cargo, con fecha **uno**
5 **de julio de dos mil dieciséis, TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Tercero de
6 la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004903**, de fecha trece de
7 septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Abogada **MARÍA ELVIRA MALO**
8 **CORDERO, Directora Nacional de Actos Societarios y Disoluciones**, donde en su
9 Artículo Primero **APRUEBA** Reactivación de la compañía **ADJA S.A. "EN**
10 **LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de
11 la Ley de Compañías.- **Guayaquil, diecinueve de septiembre de dos mil**
12 **dieciséis.- LA NOTARIA.-**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

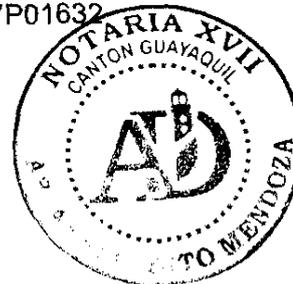


Factura: 001-002-000009830



20160901017P01632

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901017P01632						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPANÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (12:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADJA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992280522001		COMPARECIENTE	RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000009831



20160901017000522

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901017000522



NOTARIO OTORGANTE:	AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2016, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ADJA S.A. EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADJA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992280522001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004903

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001212** del 11 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de marzo de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada **ADJA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **ADJA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1360-M** de 12 de septiembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **ADJA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

REP 0110

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

D.S./M.C.
Exp. 110.58
T. 25746-16



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.461
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004903, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 13 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ADJA S.A**, de fojas **45.026 a 45.040**, Registro Mercantil número **3.966**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41461




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1492833

Handwritten signature or initials.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/SEP/2016 11:52:32 Usu: carlosad



DIS

Remitente: No. Trámite: 25746 -1
MENDOZA JUANA, AB.

Expediente: 110558

RUC:

Razón social:

ADJA S.A.

SubTipo tramite:

REINGRESA 3 ESCRITURAS DE
REACTIVACION

Asunto:

REINGRESA 3 ESCRITURAS DE
REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 105
Digitando No. de trámite, año y verificador =